



Secretaría de Modernización del Estado
HBH/MLG/ESB/MTG
E7520/2021

MINISTERIO DE HACIENDA

30 DIC 2022

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 29 DICIEMBRE 2022

EXENTA Nº 781

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE INDICA, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3º y siguientes del D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 4.727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 399, de 30 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 704, de 29 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda; en la Resolución Exenta N° 1922, de 15 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Transportes; en la Resolución Exenta N° 4877, de 29 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Supremo N° 425, de 2022, del Ministerio de Hacienda; y, en las Resoluciones N°s. 7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 4.727, de 1957, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría le corresponde *"estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley"*. Especialmente, le corresponde, la administración interna del Ministerio de Hacienda y la coordinación de los órganos o servicios bajo su dependencia.

2. Que, la Secretaría de Modernización del Estado del Ministerio de Hacienda, coordina entre los ministerios y servicios públicos los asuntos que conciernen a la modernización del Estado y de la gestión pública, y dentro de sus labores, identifica las prioridades de transformación y modernización transversales y sectoriales en las entidades públicas, promoviendo la mejora de la efectividad y eficiencia en su funcionamiento y atención que brindan.

3. Que, por otra parte, el artículo 5 numerales 1), 3) y 5) del Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones, a la Subsecretaría de Transportes le corresponde *"Estudiar la política de transporte del país para satisfacer las necesidades internas"* junto con *"Ocuparse del fomento y eficiencia de los sistemas de transportes"* y *"Estudiar y proponer la legislación y la reglamentación que conviene a los sistemas de transporte, para permitir el funcionamiento expedito que exige el ritmo de la economía"*.

4. Que, coordinadamente con la Subsecretaría de Transportes, la Secretaría de Modernización del Estado ha identificado como iniciativa adecuar los sistemas de información de la institución para permitir una gestión eficiente de los procesos y que a su vez sean



suficientemente flexibles, modulares y escalables para integrar los cambios que surgirán del desarrollo e implementación del Sistema de Gestión de Licencia de Conducir (en adelante, también el "SGL").

5. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°s. 399, de 30 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda y 1922, de 15 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó respectivamente, el Convenio de Colaboración entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Transportes (en adelante, el "Convenio"), suscrito el 1 de septiembre de 2020. Dicho Convenio fue modificado mediante acto aprobado por las Resoluciones Exentas N°s. 704, de 29 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda y 4877, de 29 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Transportes.

6. Que, las partes han estimado necesario modificar el Convenio aprobado por las Resoluciones Exentas individualizadas en el considerando precedente, con el objeto de modificar la cláusula CUARTA "VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO", según consta en la modificación del Convenio que se aprueba por este acto administrativo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la modificación del Convenio de Colaboración entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Transportes, cuyo texto se transcribe a continuación:

"MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

En Santiago de Chile, a 27 de Octubre de 2022, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. N° 60.801.000-9, representada por la Subsecretaria de Hacienda, Sra. CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS, cédula nacional de identidad N° 12.645.526-7, ambas domiciliados para estos efectos en Teatinos N° 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, la "Subsecretaría de Hacienda") y, la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, R.U.T. N° 61.212.000-5, representada por el Sr. CRISTÓBAL FELIPE PINEDA ANDRADEZ, Subsecretario de Transportes, cédula nacional de identidad N° 16.764.706-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago (en adelante e indistintamente, la "Subsecretaría de Transportes"), ambas conjunta e indistintamente denominadas "las partes" han acordado la siguiente modificación del Convenio de Colaboración, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°s. 399, de 30 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda y 1922, de 15 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobaron, respectivamente, el Convenio de Colaboración entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Transportes (en adelante, el "Convenio"), suscrito el 1 de septiembre de 2020, el cual se celebró en el marco del proceso de gran compra denominada "Desarrollo y Soporte del Sistema de Gestión de Licencias de Conductor", según lo indicado en la cláusula primera de dicho Convenio.



1.2. Que, mediante las Resoluciones Exentas N°s. 704, de 29 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda y 4877, de 29 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó respectivamente, la modificación del Convenio de Colaboración señalado en el párrafo precedente.

1.3. Que, las partes han estimado necesario modificar el Convenio, con el objeto de realizar cambios en la cláusula CUARTA "VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO".

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula:

2.1. Cláusula CUARTA "VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO" para sustituir dicha cláusula por la siguiente nueva:

"El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los instrumentos que modifiquen este Convenio, deberán sujetarse al mismo procedimiento para entrar en vigencia.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, en cualquier tiempo, sin manifestación de causa, siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que desee ponerle término. Las actividades que se están desarrollando en ese momento, continuarán hasta su completa finalización.".

TERCERO: CONSTANCIA.

Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Convenio de Colaboración aprobado por las Resoluciones Exentas N°s. 399, de 30 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda y N° 1922, de 15 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, y sus modificaciones.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación del Convenio de Colaboración se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte. En caso de firmarse electrónicamente, ambas partes mantendrán una copia digital de la modificación del Convenio suscrito.

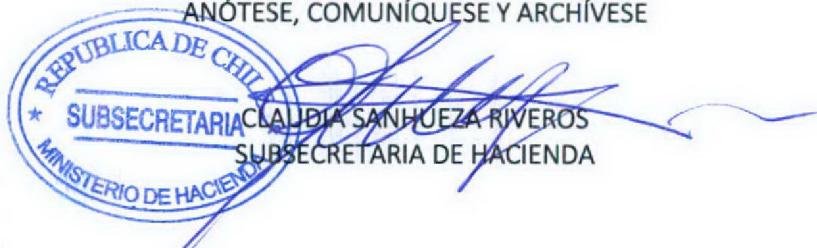
PERSONERÍAS

La personería del Sra. Claudia Sanhueza Riveros para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 425, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda.

La personería del Sr. Cristóbal Felipe Pineda Andradez, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 36, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS SUBSECRETARIA DE HACIENDA CRISTÓBAL FELIPE PINEDA ANDRADEZ SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES". Hay firma digital, firma ilegible y timbre legible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Lo que transcribo a usted para su conocimiento

Saluda Atte. a usted



[Handwritten signature of Sergio Henríquez Gutiérrez]

SERGIO HENRIQUEZ GUTIERREZ

Jefe Gabinete de la Subsecretaría de Hacienda



Distribución:

- Sr. Cristóbal Felipe Pineda Andradez, Subsecretario de Transportes.
- Sra. Karina Muñoz Matus, Secretaria Ejecutiva, Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito.
- Sra. Heidi Berner Herrera, Coordinadora de Modernización del Estado, Ministerio de Hacienda.
- Sra. María Alejandra Luza Gallegos, Subdirectora Secretaría de Modernización del Estado, Ministerio de Hacienda.
- Sra. Francesca Gorziglia Cheviakoff, Jefa Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile



Ministerio de
Transportes y
Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

Secretaría de Modernización del Estado
E7520/2021

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

En Santiago de Chile, a 27 de Octubre de 2022, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. Nº 60.801.000-9, representada por la Subsecretaria de Hacienda, Sra. **CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS**, cédula nacional de identidad Nº 12.645.526-7, ambas domiciliados para estos efectos en Teatinos Nº 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría de Hacienda”) y, la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, R.U.T. Nº 61.212.000-5, representada por el Sr. **CRISTÓBAL FELIPE PINEDA ANDRADEZ**, Subsecretario de Transportes, cédula nacional de identidad Nº 16.764.706-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui Nº 139, comuna y ciudad de Santiago (en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría de Transportes”), ambas conjunta e indistintamente denominadas “las partes” han acordado la siguiente modificación del Convenio de Colaboración, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Que, mediante las Resoluciones Exentas Nºs. 399, de 30 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda y 1922, de 15 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobaron, respectivamente, el Convenio de Colaboración entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Transportes (en adelante, el “Convenio”), suscrito el 1 de septiembre de 2020, el cual se celebró en el marco del proceso de gran compra denominada “Desarrollo y Soporte del Sistema de Gestión de Licencias de Conductor”, según lo indicado en la cláusula primera de dicho Convenio.

1.2. Que, mediante las Resoluciones Exentas Nºs. 704, de 29 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda y 4877, de 29 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó respectivamente, la modificación del Convenio de Colaboración señalado en el párrafo precedente.

1.3. Que, las partes han estimado necesario modificar el Convenio, con el objeto de realizar cambios en la cláusula CUARTA “VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO”.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula:

2.1. Cláusula CUARTA “VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO” para sustituir dicha cláusula por la siguiente nueva:

“El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los instrumentos que modifiquen este Convenio, deberán sujetarse al mismo procedimiento para entrar en vigencia.



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile



Ministerio de
Transportes y
Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, en cualquier tiempo, sin manifestación de causa, siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que desee ponerle término. Las actividades que se están desarrollando en ese momento, continuarán hasta su completa finalización.”.

TERCERO: CONSTANCIA.

Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Convenio de Colaboración aprobado por las Resoluciones Exentas N°s. 399, de 30 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda y N° 1922, de 15 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, y sus modificaciones.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación del Convenio de Colaboración se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte. En caso de firmarse electrónicamente, ambas partes mantendrán una copia digital de la modificación del Convenio suscrito.

PERSONERÍAS

La personería del Sra. Claudia Sanhueza Riveros para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 425, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda.

La personería del Sr. Cristóbal Felipe Pineda Andradez, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 36, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE HACIENDA
CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA



CRISTÓBAL FELIPE PINEDA ANDRADEZ
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



CRISTÓBAL FELIPE PINEDA
ANDRADEZ
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES
SUBSECRETARÍA DE
TRANSPORTES

NCL / DRP / KMM / lla

Distribución:

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO - OFICINA DE PARTES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

684910

E204867/2022



Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile



Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

Gobierno de Chile

Secretaría de Modernización del Estado
E7520/2021

MODIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

En Santiago de Chile, a 27 de Octubre de 2022, entre la **SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA**, R.U.T. Nº 60.801.000-9, representada por la Subsecretaria de Hacienda, Sra. **CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS**, cédula nacional de identidad Nº 12.645.526-7, ambas domiciliados para estos efectos en Teatinos Nº 120, piso 12, comuna de Santiago, Región Metropolitana (en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría de Hacienda”) y, la **SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES**, R.U.T. Nº 61.212.000-5, representada por el Sr. **CRISTÓBAL FELIPE PINEDA ANDRADEZ**, Subsecretario de Transportes, cédula nacional de identidad Nº 16.764.706-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Amunátegui Nº 139, comuna y ciudad de Santiago (en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría de Transportes”), ambas conjunta e indistintamente denominadas “las partes” han acordado la siguiente modificación del Convenio de Colaboración, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.

1.1. Que, mediante las Resoluciones Exentas Nºs. 399, de 30 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda y 1922, de 15 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobaron, respectivamente, el Convenio de Colaboración entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Subsecretaría de Transportes (en adelante, el “Convenio”), suscrito el 1 de septiembre de 2020, el cual se celebró en el marco del proceso de gran compra denominada “Desarrollo y Soporte del Sistema de Gestión de Licencias de Conductor”, según lo indicado en la cláusula primera de dicho Convenio.

1.2. Que, mediante las Resoluciones Exentas Nºs. 704, de 29 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda y 4877, de 29 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, se aprobó respectivamente, la modificación del Convenio de Colaboración señalado en el párrafo precedente.

1.3. Que, las partes han estimado necesario modificar el Convenio, con el objeto de realizar cambios en la cláusula CUARTA “VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO”.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

En virtud de lo señalado precedentemente, las partes acuerdan modificar la siguiente cláusula:

2.1. Cláusula CUARTA “VIGENCIA Y TÉRMINO ANTICIPADO” para sustituir dicha cláusula por la siguiente nueva:

“El presente Convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último de los actos administrativos que lo apruebe, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2024.

Los instrumentos que modifiquen este Convenio, deberán sujetarse al mismo procedimiento para entrar en vigencia.



Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente Convenio, en cualquier tiempo, sin manifestación de causa, siempre que sea comunicado por escrito a la otra parte con una antelación mínima de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que desee ponerle término. Las actividades que se están desarrollando en ese momento, continuarán hasta su completa finalización.”.

TERCERO: CONSTANCIA.

Las partes dejan constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanece plenamente vigente el Convenio de Colaboración aprobado por las Resoluciones Exentas N°s. 399, de 30 de diciembre de 2020, de la Subsecretaría de Hacienda y N° 1922, de 15 de junio de 2021, de la Subsecretaría de Transportes, y sus modificaciones.

CUARTO: EJEMPLARES.

La presente modificación del Convenio de Colaboración se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte. En caso de firmarse electrónicamente, ambas partes mantendrán una copia digital de la modificación del Convenio suscrito.

PERSONERÍAS

La personería del Sra. Claudia Sanhueza Riveros para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 425, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio de Hacienda.

La personería del Sr. Cristóbal Felipe Pineda Andradez, para representar a la Subsecretaría de Transportes, consta en el Decreto Supremo N° 36, de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

REPUBLICA DE CHILE
* SUBSECRETARIA *
CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES

CRISTÓBAL FELIPE PINEDA ANDRADEZ
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTES



CRISTÓBAL FELIPE PINEDA
ANDRADEZ
SUBSECRETARIO DE
TRANSPORTES
SUBSECRETARIA DE
TRANSPORTES

NCL / DRP / KMM / lla

Distribución:

COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD DE TRANSITO - OFICINA DE PARTES
GABINETE SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
DIVISION LEGAL



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

684910

E204867/2022